

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL **DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

CONTROVERSIA CONTRACTUAL

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

E.S.E. HOSPITAL

DE

FUSAGASUGÁ

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DE SALUD

SECRETARIA **CUNDINAMARCA**

RADICACIÓN:

25307-3333003-2019-00277-00

DE

Niéguese por improcedente el Recurso de Apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 06 de febrero de 2020 mediante el cual se negó la medida cautelar de conformidad con lo previsto en el artículo 243 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL **DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha 27 de noviembre de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31 del 30 de noviembre de 2020.

Secretaria